000069

ACTA DE EVALUACIÓN N° 18/17
CONTRATACIÓN DIRECTA SBE N° 05/17 - "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL (GPS) PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE HACIENDA" PLURIANUAL.
ID: 325.143

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 6 días del mes de Abril del año dos mil diecisiete, siendo las 14:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución **D.A. N° 112/17**, de fecha 5 de Abril de 2017, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **Contratación Directa SBE Nº 05/17, "Servicio de Rastreo Satelital (GPS) para vehículos del Parque Automotor del Ministerio de Hacienda" Plurianual** – ID 325.143.

Para tal efecto, se hallan presentes las siguientes funcionarias:

- Sra. Daysy Gaona, **Representante Técnico de la CRA.**
- Sra. Dahiana Vera, **Representante Administrativo de la CRA.**

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha **5/04/2017**.
c. Formulario de Llamado.
d. Oferta de la empresa: **PARAGUAY SECURITY SA**

Antes de iniciar la Evaluación de las Ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a las empresas a ser evaluadas.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60[1] y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* se procede a la Evaluación de las Ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial. Y en concordancia, con lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Continuando con el proceso de evaluación, se realiza el análisis de las propuestas:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	PARAGUAY SECURITY SA Constancia del SIPE N° 1443348
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	**NO CUMPLE** La citada garantía no se encuentra debidamente extendida.
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	**CUMPLE** Dicho documento se encuentra debidamente completado y preparado.
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	**CUMPLE** Son suficientes, están dados por Escritura Pública.

[1] Art. 60°.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1) La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2) El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3) Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4) Los documentos hayan sido debidamente firmados; y 5) La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Daysy Gaona
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 18/17
CONTRATACIÓN DIRECTA SBE Nº 05/17 - "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL (GPS) PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE HACIENDA" PLURIANUAL.
ID: 325.143

Fotocopia de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**CUMPLE** Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en los Registros Públicos.
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03.	**CUMPLE** Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que la **Empresa PARAGUAY SECURITY SA, NO CUMPLE con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial,** observándose que la DDJJ de Garantía de Mantenimiento de Oferta asciende a un monto de Gs. 1.000.000 (Guaraníes un millón), siendo que en el Punto 15 del Anexo B de la Carta de Invitacion, taxativamente dice: ***El porcentaje de garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser del:*** *5% sobre el monto total de la oferta.* ***Dicho monto se obtendrá de la siguiente forma:*** *El valor total de la oferta se obtiene, primeramente multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima de cada ítem que conforma el Llamado, la suma de estos corresponde al monto máximo del mismo este siempre al momento de la Recepción de propuestas es el precio total de la ofertas, sobre este precio se calcula el porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de las Ofertas.*

El lance inicial según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 325.143, de la Empresa **PARAGUAY SECURITY SA** es de Gs. 32.880.000 (Guaraníes Treinta y dos millones ochocientos ochenta mil), por lo que el monto de garantía de mantenimiento de ofertas debería ser de Gs. 1.644.000 (Guaraníes Un millón seiscientos cuarenta y cuatro mil), esto hace que La Garantía de Mantenimiento de Ofertas no este debidamente extendida.

A su vez, conforme se desprende del Acta de Apertura en donde de conformidad al Acta de Sesión Pública de Subasta a la Baja Electrónica Virtual de fecha 04-04-2017, además de la firma mencionada precedentemente, ha participado de la Subasta la firma: **CELLULAR SA** con **RUC: 80008968-5,** cuya oferta física no fue presentada a esta UOC, por lo que **este Comité Evaluación sugiere declarar Desierto el llamado,** conforme al Art. 30, inc. b) de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas", en el cual establece: ***"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".***

Finalmente, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley N°2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 6 días del mes de **Abril** del **2017.**

Daysy F. Gaona B.
Sra. Daysy Gaona
Representante Técnico CRA

Sra. Dahiana Vera
Representante Administrativo CRA